



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE INICIA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES QUE DESEAN PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS/BLENDED INTENSIVE PROGRAMMES (BIPS) EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026

Esta convocatoria se publica en el marco del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 (BOJA nº 93, de 17 de mayo de 2019) establecen en su artículo 154 como finalidad de dicha Universidad el fomento de la movilidad del estudiantado en el ámbito internacional y, especialmente, en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior a través de programas de becas y ayudas de créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea y de otros organismos e instituciones.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 27 de los mencionados Estatutos, y de lo dispuesto en la propuesta de Reglamento para el periodo 2021-2027, acuerda el inicio de un procedimiento administrativo para la selección y prelación de estudiantes de la Universidad de Málaga que deseen participar en los programas intensivos combinados/blended intensive programmes (BIPs) en instituciones extranjeras de Educación Superior, durante el curso académico 2025-2026.

Dicho procedimiento se desarrollará de acuerdo con el siguiente articulado:

Artículo 1.- Objeto

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de estudiantes de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos, concurren para acceder a una de las plazas de programas intensivos combinados relacionados en el Anexo I, y de conformidad con lo previsto en los convenios y acuerdos suscritos entre las instituciones participantes y la Universidad de Málaga, en el marco de las acciones Erasmus+ KA131 (destinos con acuerdo bilateral).

Los Programas Intensivos Combinados (BIPs) constituyen un tipo de movilidad ofrecido por el programa Erasmus+ 2021-2027, se trata de programas breves organizados por un mínimo de tres universidades europeas que emplean una metodología innovadora en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Son programas que tienen dos componentes: uno físico en el extranjero de corta duración (de 5 a 30 días) y otro virtual obligatorio antes y/o después de la movilidad física.

Al tratarse de subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea, este procedimiento se desarrollará de conformidad con la normativa establecida por ella, y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su defecto por lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como otra normativa vigente que le sea de aplicación.

Artículo 2.- Requisitos para concurrir al procedimiento

Pueden concurrir en el presente procedimiento los/as estudiantes de la Universidad de Málaga que, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, estén matriculados en la Universidad de Málaga en

Código Seguro De Verificación	3878-6C38-526DP6F30-5130	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	17/09/2025 08:13:28
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3878-6C38-526DP6F30-5130		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





el curso académico 2025-2026 en las enseñanzas indicadas en cada programa BIP y reúnan los requisitos especificados en el Anexo I de esta convocatoria.

Artículo 3.- Plazo, presentación de solicitudes, procedimiento y renuncia

Los/as interesados/as deberán cumplimentar la solicitud por vía telemática en la plataforma ALGORIA, en la web del Servicio de Relaciones Internacionales (<https://www.uma.es/relacionesinternacionales>) en el plazo establecido en el Anexo I. Asimismo, deberán subir a la plataforma (apartado "mis acreditaciones de idioma") copia/s escaneada/s del/ de los certificado/s de nivel de idioma que tenga acreditado/s si se formula/n como requisito en el correspondiente BIP. (Ver las acreditaciones admitidas en el Anexo II de la presente convocatoria). En caso de incidencia en la presentación online, se podrá remitir copia de la/s acreditación/es de idiomas al Servicio de Relaciones Internacionales a través del Registro electrónico de la Universidad de Málaga, hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes. La instrucción del procedimiento será competencia del Servicio de Relaciones Internacionales, que establecerá los procedimientos adecuados y dará las orientaciones necesarias para la tramitación y gestión de la convocatoria.

El procedimiento de selección convocado se considera iniciado de oficio por la presente convocatoria.

El proceso se efectuará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con los criterios de valoración y requisitos establecidos en la presente convocatoria.

La Comisión notificará a través de la publicación en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga: <https://www.uma.es/relaciones-internacionales/info/136431/programa-bip/>, la relación ordenada de solicitantes propuestos. Las personas interesadas podrán presentar alegaciones, aportar documentos u otros elementos de juicio que estimen convenientes, en el plazo de 5 días hábiles contabilizados a partir del siguiente a la publicación, ante la propia Comisión y presentada en cualquiera de las oficinas de Registro General de la Universidad de Málaga o a través de su sede electrónica.

Solventadas las alegaciones anteriores, se publicará la disposición de adjudicación definitiva en la página web del Vicerrectorado de Movilidad y Proyectos Internacionales: <https://www.uma.es/relaciones-internacionales/info/136431/programa-bip/>.

La resolución definitiva, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida en vía contencioso-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en la página web (fecha de publicación), o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante el Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Artículo 4.- Ayudas económicas SEPIE en el programa Erasmus+

La ayuda asociada a la adjudicación de una plaza de movilidad BIP del programa Erasmus+ se encuentra indicada en el apartado "MOVILIDADES FÍSICAS DE CORTA DURACIÓN" del Anexo de ayudas Erasmus+ KA131.

Dicha ayuda va directamente ligada con el periodo de movilidad física, siendo requisito la firma del Convenio de subvención correspondiente antes del inicio de dicha movilidad física para la percepción de la ayuda.

Artículo 5.- Criterios de prelación a efectos de adjudicación de plazas

El orden de prelación de los/as candidatos/as se establecerá en los términos que a continuación se indican:

Código Seguro De Verificación	3878-6C38-526DP6F30-5130	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	17/09/2025 08:13:28
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3878-6C38-526DP6F30-5130		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- La realización o no de alguna movilidad internacional previa convocada por el Vicerrectorado de Movilidad y Proyectos Internacionales de la Universidad de Málaga, siendo "A" quienes no hubieran realizado ninguna movilidad y "B" quienes hubieran realizado una movilidad previa.
- Según los criterios de selección que establezca cada BIP
- La ordenación de mayor a menor de la nota media de las calificaciones que figuren en el expediente académico de los/as candidatos/as a fecha del día siguiente al último de presentación de solicitudes.
- Si el BIP a realizar tuviera como destinatarios/as a estudiantes de distintas Escuelas o Facultades, nota media será ponderada con los siguientes coeficientes correctores:

Rama de conocimiento	Coficiente corrector
Ingeniería y Arquitectura	1,103
Ciencias	1,039
Ciencias Sociales y Jurídicas	1,039
Ciencias de la Salud	1,026
Arte y Humanidades	1,000

En caso de producirse igualdad de puntuación entre varios candidatos se priorizará al/a la candidato/a con mayor número de créditos superados en los estudios que dan acceso a la movilidad. De persistir el empate, se optará por el/de la candidato/a de más edad; y si aún continuase, se resolverá mediante un sorteo público.

Aquellos/as estudiantes adjudicatarios/as que deseen renunciar a la plaza o no participar en el programa deberán hacerlo dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a la publicación de la adjudicación definitiva.

Artículo 6. - Comisión de selección.

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de las plazas de movilidad y, en su caso, de las ayudas económicas, se crea una Comisión de selección compuesta por los siguientes miembros:

Presidente	D. Enrique Nava baro, vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales
Vocal 1	D.ª Elidia Beatriz Blázquez Parra, vicerrectora Adjunta de Movilidad Internacional
Vocal 2	D.ª Lilian Barranco Luque, responsable Erasmus+ KA131
Secretaria	D.ª M.ª Carmen Gordo Jiménez, jefa de Servicio de Relaciones Internacionales.

Artículo 7. – Derechos y obligaciones de los/as estudiantes seleccionados/as

7.1. Los/as estudiantes que hayan obtenido plaza tendrán los siguientes derechos:

Código Seguro De Verificación	3878-6C38-526DP6F30-5130	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	17/09/2025 08:13:28
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3878-6C38-526DP6F30-5130		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- a) Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento de los créditos realizados de conformidad con el acuerdo de aprendizaje que deberá ser elaborado conjuntamente por el/la candidato/a seleccionado/a y el/la respectivo/a Tutor/a Académico/a y/o Coordinador/a de Movilidad del Centro de la Universidad de Málaga, y aprobado de acuerdo con las normas establecidas al respecto por el Consejo de Gobierno.
- b) Estar exento/a del pago, en la Universidad de destino, de tasas de matrícula, exámenes y/o cargos adicionales vinculados a la organización o administración de su periodo de movilidad. La citada exención no incluye posibles tasas por costes de seguros, sindicatos de estudiantes, uso de material diverso (como fotocopias o productos de laboratorio), etc.
- c) El acceso a las subvenciones económicas cuya cuantía y requisitos vendrán determinados por las disponibilidades presupuestarias que la Universidad de Málaga establezca al efecto y por las aportaciones de la Unión Europea, del Ministerio competente.

7.2. Los/as estudiantes que hayan obtenido plaza están obligados/as a:

- a) Remitir a las universidades de destino la documentación requerida en los plazos y forma establecidos por estas, salvo que la universidad de destino requiera la intermediación de la Universidad de Málaga.
- b) Adherirse a una de las pólizas de seguro de asistencia en viaje y sanitaria suscritas por la Universidad de Málaga o presentar un documento que acredite tener suscrita una póliza de seguro con las coberturas mínimas exigidas (modelo disponible en el Espacio Virtual de Tramitación correspondiente). Asimismo, en los casos en que las universidades de destino exijan la contratación de su propia póliza de seguro, deberá aportar el justificante de dicha contratación.
- c) Aportar, antes de incorporarse a la universidad, copia de la cuenta bancaria en la que desee que se ingrese la ayuda. Deberá ser titular de esta. No se admitirán cuentas abiertas fuera de España.
- d) Cumplimentar y entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales un original firmado a mano del convenio de subvención Erasmus+ antes del comienzo del periodo de estudios. La tramitación de este documento es imprescindible para el ingreso del 100% de la dotación económica como pago de prefinanciación por parte de la UMA.
- e) Realizar todos los trámites administrativos oportunos en la UMA para obtener el reconocimiento de los créditos otorgados por el BIP.
- f) Realizar los trámites administrativos que la universidad de acogida determine, de acuerdo con su calendario específico, y someterse a los procesos de evaluación y condiciones generales de trabajo y conducta establecidas en la misma.
- g) Concluido el periodo de intercambio, deberá presentar en el plazo de diez días en el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, el documento original "certificado de estancia" debidamente cumplimentado, firmado y sellado. Además, deberá cumplimentar la encuesta de satisfacción de la UMA, disponible en el Espacio Virtual de Tramitación correspondiente. El estudiantado que haya realizado una movilidad en el marco del programa Erasmus+ deberá contestar también el "informe del participante Erasmus+" online en el plazo de treinta días desde la recepción del correo electrónico de invitación.

Código Seguro De Verificación	3878-6C38-526DP6F30-5130	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	17/09/2025 08:13:28	
Observaciones		Página	4/6	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3878-6C38-526DP6F30-5130			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Artículo 8.- Incompatibilidades.

La movilidad regulada en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que se solape en el tiempo con esta. Sin embargo, podrán compatibilizarse dos estancias de la acción Erasmus+ durante el mismo curso académico.

Las movilidades Erasmus+ estudios y/o prácticas, incluyendo las movilidades previas a esta convocatoria, no podrán superar entre todas, un máximo de 12 meses de estancia en el mismo nivel de estudios.

Artículo 9. Protección de datos

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, le informamos de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Málaga, siendo el Servicio de Relaciones Internacionales, el responsable de tratamiento con la finalidad de gestionar su solicitud a la presente convocatoria.

La base jurídica que habilita a la Universidad para el tratamiento de datos es el consentimiento expresado en la participación del/de la candidato/a en la presente convocatoria.

Los datos personales se conservarán hasta que finalice la gestión de la convocatoria y posteriormente, durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

El ejercicio del derecho de acceso se podrá efectuar mediante solicitud dirigida al Servicio de Relaciones Internacionales y presentada en el Registro Electrónico de ésta, bien a través de la Sede Electrónica: <https://sede.uma.es/> o en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro, de dicha Universidad, o a través de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para facilitar el ejercicio del citado derecho de acceso, la Universidad de Málaga pone a disposición de los interesados un formulario en el siguiente enlace <https://www.uma.es/secretaria-general-uma/info/138822/derecho-de-acceso/>

Artículo 10. Recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de la materia de la ciudad de Málaga, en el plazo de dos meses, contabilizados a partir del día siguiente al de su publicación. No obstante, potestativamente, cabrá interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes, si bien, interpuesto este último, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto el mismo no sea resuelto expresa o presuntamente.

Málaga, 17 de septiembre de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PDF: Enrique Nava Baro

Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales

Código Seguro De Verificación	3878-6C38-526DP6F30-5130	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	17/09/2025 08:13:28
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3878-6C38-526DP6F30-5130		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO I

PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS / BLENDED INTENSIVE PROGRAMMES (BIPs)

TÍTULO: DESIGN TRENDS: BETWEEN TRADITION AND INNOVATION

Plazo de solicitudes:	Del 18 al 24 de septiembre de 2025
Créditos otorgados ¹ :	3 ECTS
Fechas de movilidad presencial del BIP:	10 al 14 de noviembre de 2025
Fechas de movilidad virtual del BIP:	27 de octubre al 7 de noviembre de 2025
Institución de acogida	Politehnica Timisoara University - Faculty of Architecture And Urban Planning
Lugar de la movilidad	Timișoara/Rumanía
Número de plazas:	7
Centro y estudios:	4 plazas: Grado en Fundamentos de la Arquitectura 3 plazas: Grado en Bellas Artes En caso de plazas vacantes en un grado podrán pasar al otro.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none"> - Estar matriculado/a en la Universidad de Málaga durante el curso 2025/2026. - Haber superado un mínimo de 60 créditos en los estudios de Grado por el que participa - Idioma: inglés nivel B1
Recomendable	
Criterios de selección	1. Nota media del expediente académico

¹ El reconocimiento de estudios de los créditos otorgados por el BIP será obligatorio y deberá quedar reflejado en el expediente académico del participante.

Código Seguro De Verificación	3878-6C38-526DP6F30-5130	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	17/09/2025 08:13:28
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3878-6C38-526DP6F30-5130		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

